

festándoles que se les desea pagar, en razon de que no teniendo el general Vega, á pesar de sus esfuerzos, posibilidad de adquirir los recursos indispensables, el Supremo Gobierno ha dispuesto que lo verifique el Consulado, ó vd. que es la persona mas caracterizada y de quien está cerca el comisionado para el empréstito de treinta millones de pesos.

Si se tratara únicamente del C. general Plácido Vega, no me tomara la libertad de entrar en estos pormenores, no obstante que siempre he juzgado acreedor á toda consideracion al que ha dado hasta aquí pruebas de buena fé, patriotismo constancia, y desprendimiento, á pesar de las reiteradas instancias de los franco-traidores para reducirlo y atráerselo con promesas muy halagüeñas para el que no tenga, como él tiene, honor y principios, y á quien creo, en cuanto á su comision, dispuesto á dar cuenta histórica y justificada de todos sus actos, inversiones y obligaciones.

Reitero á vd. mi respeto y consideracion.

Independencia, Libertad y Reforma. Nueva-York, Noviembre 4 de 1865.

(Firmado).

LEANDRO CUEVAS.

C. Matías Romero, Ministro plenipotenciario de la República mexicana en Washington.

Es copia. Nueva-York, Noviembre 4 de 1865.

(Firmado).

IGNACIO MARISCAL.

(El Sr. Romero al Sr. Cuevas.)

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS
DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, Noviembre 6 de 1865.

Hoy he recibido la comunicacion de vd. de fecha 4 del corriente, en que se sirve exponer varias consideraciones acerca de la comision del C. general Plácido Vega en San Francisco California y de las dificultades con que ha estado luchando para desempeñarla, manifestándome que dicho general desea se nombre una persona con las cualidades apetecibles para que satisfaga los créditos contraídos por él en la ardua negociacion en que se ha visto empeñado, á fin de poder él regresar cuanto ántes á combatir por la República, y concluye vd. proponiéndome que se llame desde luego á un arreglo á los acreedores y se les diga que el Supremo Gobierno dispone sean satisfechos sus créditos por el consulado (supongo que alude vd. al consulado de la República en San Francisco) ó bien por mí, que estoy en contacto con el comisionado para el préstamo de treinta millones de pesos.

En contestacion, tengo que repetir á vd. lo que ya le he dicho verbalmente, y es que no habiéndome dado hasta ahora nuestro Gobierno conocimiento oficial de la comision que ha estado desempeñando el general Vega, por mucho que lamente yo las complicaciones que ella hubiere ocasionado, no creo que deba intervenir en nada que

pueda oponerse á las miras que últimamente pueda abrigar el Gobierno respecto de este asunto, ni mucho ménos contraer esas responsabilidades, careciendo como carezco, de fondos para cubrirlas y no teniendo seguridad alguna de llegar á contar con ellos en un plazo cualquiera.

Hay, pues, en mí una doble imposibilidad para hacer lo que vd. propone, la imposibilidad física, que consiste en la falta de fondos, y la moral, que estriba en la carencia de instrucciones y órdenes que justificaran en mí semejante conducta.

Por esta última circunstancia tampoco puedo hacer el nombramiento que me indica vd. desea el C. general Vega. Solo al Supremo Gobierno, que se ha reservado la direccion de lo concerniente á la comision de dicho general, corresponde acordar cualquiera providencia en ese particular.

No pudiendo acordar nada por mí sobre los puntos que vd. me propone, lo que haré es solicitar instrucciones del Gobierno poniéndolo al tanto de lo ocurrido y consultándole sobre si desea que se cubran las cantidades á que alude vd. con los fondos que llegue á producir el préstamo que ahora acaba de ponerse en el mercado. Entretanto creo que deberá vd. ofrecer á dichos acreedores que luego que llegaren las órdenes del Gobierno, se cubrirán sus créditos con los expresados fondos, añadiéndoles que el Gobierno no podrá ménos de cubrir las responsabilidades contraídas por el general, Vega siempre que se comprendan en las facultades que concedió á este ciudadano.

Antes de concluir debo manifestar á vd. que no es exacto lo que vd. indica sobre que haya yo escrito al gene-

ral Vega, que habria aquí recursos con que cubrir las responsabilidades que él hubiera contraído en desempeño de su comision. Lo único que he hecho es comunicarle las esperanzas generales que abrigaba de que llegarán á negociarse aquí recursos para el Supremo Gobierno.

Reitero á vd. las seguridades de mi consideracion.

(Firmado).

M. ROMERO.

C. Leandro Cuevas.—Presente.

Es copia. Nueva-York, Noviembre 6 de 1865.

(Firmado).

IGNACIO MARISCAL.

CORRESPONDENCIA

SOBRE SUSPENSION DE TRÁFICO ENTRE NUEVA-ORLEANS
Y MATAMOROS.

Haciéndose mencion en varias de las comunicaciones precedentes de la suspension del tráfico entre Nueva-Orleans y Matamoros, decretada por el Gobierno de los Estados-Unidos, parece oportuno publicar en seguida la correspondencia que hace relacion á este asunto.

No encontrándose en el Ministerio de Relaciones la correspondencia de la Legacion en Washington del año de 1861, no podemos insertar aquí el texto de las notas que están escritas en español, y las hemos tenido que traducir de la publicacion que hizo de las mismas el Gobierno de los Estados-Unidos. Por el mismo motivo no podemos insertar las notas con que la Legacion remitió dicha correspondencia al Ministerio de Relaciones.

NUM. 15.

SUSPENSION DEL TRÁFICO CON MATAMOROS.

El Sr. Romero al Sr. Seward, Julio 11 de 1861.

El Sr. Seward al Sr. Romero (con dos anexos) Julio 17 de 1861.

El Sr. Romero al Sr. Seward (con un anexo) Julio 23 de 1861.

El Sr. Seward al Sr. Romero (con un anexo) Julio 31 de 1861.

El Sr. Romero al Sr. Seward, Agosto 1º de 1861.

El Sr. Romero al Sr. Seward (con un anexo) Setiembre 2 de 1861.

El Sr. Seward al Sr. Romero (con un anexo) Setiembre 7 de 1861.

El Sr. Romero al Sr. Seward, Setiembre 10 de 1861.

El Sr. Seward al Sr. Romero, Setiembre 13 de 1861.

(*El Sr. Romero á Mr. Seward.*)

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS
DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Julio 11 de 1861.

Señor Secretario:

El Sr. D. B. F. Penniman, comerciante de Boston, se ha dirigido á esta Legacion, preguntando si se permiti-

ria á un buque cargado con provisiones y otros artículos de comercio legal salir de aquel puerto, desembarcar su cargamento en Matamoros y venderlo en ese mercado. El Sr. Penniman, que desea despachar un buque á aquel puerto, dice ademas, que el Honorable Secretario del Tesoro ha notificado al administrador de la Aduana de Boston, que no despachase buque alguno para Matamoros, sino bajo ciertas condiciones, de que no se me ha dado conocimiento, y las cuáles, sin embargo, no son aplicables á los otros puertos de México.

Aunque creo que en las instrucciones dadas por el Departamento del Tesoro, sobre este asunto, los legítimos intereses de México están á salvo y los derechos que ha adquirido por los tratados que la unen con los Estados-Unidos se han conservado ilesos; deseo, no obstante, afirmarme en esta creencia con la lectura de dichas instrucciones, para poder informar á mi Gobierno respecto de ellas, con cuyo objeto agradecería á vd. tuviera la bondad de pedir y trasmitirme copia de ellas.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd., señor Secretario, las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

(Firmado).

M. ROMERO.

Al Hon. William H. Seward, &c., &c.

(*Mr. Seward al Sr. Romero.*)

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

WASHINGTON, Julio 17 de 1861.

Señor:

Habiendo comunicado la carta de vd. fecha 11 del actual, al secretario del Tesoro, tengo el honor de transmitir á vd. copia de una carta que con fecha 19 del próximo pasado Junio, dirigió al administrador de la Aduana de Boston, y contiene los informes que vd. solicita.

Aprovecho esta ocasion para renovar á vd., señor, las seguridades de mi mas alta consideracion.

(Firmado). WILLIAM H. SEWARD.

Sr. D. Matías Romero, &c., &c., &c.

DEPARTAMENTO DEL TESORO.

Julio 16 de 1861.

Señor:

Tengo el honor de acusar á vd. recibo de su carta de 13 del corriente, en que estaba inclusa la traduccion de una nota del Sr. Romero, Ministro mexicano, pidiendo

copia de las instrucciones dadas al administrador de la Aduana de Boston, relativamente al despacho de buques de aquel puerto á Matamoros, México. Va inclusa copia de las únicas instrucciones dadas al administrador de la Aduana de Boston sobre este asunto, fechadas el 19 del próximo pasado Junio.

Soy muy respetuosamente.

S. P. CHASE,
Secretario del Tesoro.

Hon. William H. Seward, Secretario de Estado.

DEPARTAMENTO DEL TESORO.

Junio 19 de 1861.

Señor:

He recibido la carta del administrador suplente, B. F. Copeland, de 17 del corriente, preguntando si se deberá hacer alguna objecion al despacho de ese puerto, de un buque británico, con un cargamento surtido, principalmente de víveres para Matamoros, México.

Queda vd. autorizado para obrar segun su discrecion. Si estuviere vd. satisfecho de que las mercancías no están destinadas á los insurrectos, puede vd. despacharlo. Si no estuviere vd. satisfecho, debe negarse á hacerlo. Esto se le notificó á vd. por telégrafo el 15 del corriente.

Todas las comunicaciones oficiales deben ser firmadas por vd. como administrador.

Soy, con mucho respeto,

S. P. CHASE,
Séretario del Tesoro.

Sr. D. Z. Goodrich, Administrador, &c., Boston, Mass.

(*El Sr. Romero á Mr. Seward.*)

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS
DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Julio 23 de 1861.

Señor Secretario:

Tengo el honor de acusar á vd. recibo de su nota de 17 del que cursa, con la que se sirve remitirme copia de las instrucciones comunicadas por el Departamento del Tesoro al administrador de la Aduana de Boston, sobre el despacho de buques para Matamoros. A la vez recibí una comunicacion del Cónsul de México en Nueva-York, de que adjunto copia. En ella me manifiesta que el administrador de aquel puerto contestó al comerciante que le preguntó si despacharia buques para Matamoros, que no daría una resolucion categórica, á ménos de que los buques estuviesen cargados y listos á darse á la vela.

Estos procedimientos, que á mi juicio perjudican las relaciones mercantiles de ambos países, y no son conforme con las estipulaciones del tratado de comercio, que están actualmente vigentes, me hacen dirigirme á vd. de nuevo sobre este asunto, con el fin de que el Gobierno de los Estados-Únidos se sirva dictar las providencias que los derechos é intereses legítimos de México requieren en el presente caso.

Vd. sabe, señor, que con respecto á ventajas comerciales, México se halla para con los Estados-Únidos, bajo el mismo pié que las naciones mas favorecidas. Por esta razon, las mercancías que se pueden exportar legalmente para cualquier puerto de una nacion extranjera, pueden exportarse para Veracruz, lo mismo que para Matamoros ú otros puertos de México.

Si por razon de circunstancias especiales, que por ahora provienen de la posicion geográfica de Matamoros, el Gobierno de los Estados-Únidos juzgase conveniente hacer alguna excepcion respecto de aquel puerto, seria necesario para hacerla efectiva, obtener en primer lugar el consentimiento del Gobierno de México, y miéntras este no se haya obtenido, consideraré como un deber mio, suplicar que ninguna diferencia se haga entre aquel puerto y los demas de la República mexicana.

Tengo el honor de renovar á vd., señor, las seguridades de mi mas alta consideracion.

(Firmado).

M. ROMERO.

Hon. William Seward, &c., &c., &c.

CONSULADO DE MÉXICO.

NUEVA-YORK, Julio 17 de 1861.

En varias ocasiones se han acercado á esta oficina de mi cargo algunos comerciantes de esta ciudad, preguntándome si consideraria indebido despachar un buque cargado de mercancías para el puerto de Matamoros. Al inquirir el motivo de esta pregunta, me contestaron que el administrador de la Aduana de este puerto habia declarado, "que no daria una contestacion categórica sobre si despacharia ó no un buque para el dicho puerto de Matamoros, hasta que estuviese cargado y listo á darse á la vela," y que las personas interesadas creian esta respuesta como una especie de negativa, y en consecuencia, no querian correr el riesgo de cargar su buque, porque despues de hacerlo no lo podrian despachar. Mi contestacion fué, naturalmente, que esta oficina no encuentra dificultad en expedir el certificado consular, á cualquier buque que lo desee legalmente para un puerto mexicano, como el de Matamoros; pero que al mismo tiempo, con motivo de la posicion geográfica de aquel puerto, y el actual estado político de este país, no pasaria ninguna factura que contuviese armas, municiones, pólvora ó sus componentes; que esta decision era enteramente espontánea de mi parte, y que la someteria á mi Gobierno para su aprobacion (como lo hago por su estimable intervencion) para que la resolucion que se adopte sirva como regla de conducta en lo futuro.

A consecuencia de lo manifestado, y considerando que es un gran perjuicio para el comercio que se tengan

dudas de esta clase, pido á vd., señor, que recurra al Gobierno de los Estados-Unidos, para que expida instrucciones sobre este negocio al administrador de la Aduana de este puerto, á fin de que conteste decididamente que el puerto mexicano de Matamoros no se considera comprendido en el bloqueo de los puertos de los Estados rebeldes, proclamado por el Presidente de los Estados-Unidos, porque á pesar de ser enteramente cierto que la barra del Rio Bravo del Norte se halla á la entrada comun de dicho puerto y del de Bownsville, me consta tambien, que por el tratado de Guadalupe Hidalgo, celebrado entre México y los Estados-Unidos, la navegacion de aquel Rio es neutral.

Reitero á vd., señor, mi respeto y consideracion.—
Dios y Libertad.

J. M. DURAN

Al señor encargado de negocios de la Legacion Mexicana.—Washington.

Es copia. Julio 23 de 1861.

ROMERO.

(*Mr. Seward al Sr. Romero.*)

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

WASHINGTON, Julio 31 de 1861.

Señor:

Habiendo trasmitido la nota de vd. del 23 del actual al Secretario del Tesoro, tengo el honor de incluirle co-

pia de su carta fecha de ayer, que contiene su decision referente al asunto que se le consultó, la cual espero será considerada por el Gobierno mexicano, como otra prueba de la disposicion de los Estados-Unidos para facilitar hasta donde sea posible el movimiento comercial entre ambos países.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd., señor, las seguridades de mi mas alta consideracion.

(Firmado). WILLIAM H. SEWARD.

Al Sr. D. Matías Romero, &c., &c., &c.

DEPARTAMENTO DEL TESORO.

Julio 30 de 1861.

Señor:

Tengo el honor de devolver á vd. inclusa, la nota del Sr. Romero, Ministro mexicano, relativa al despacho de buques para Matamoros, México, remitida para mi conocimiento, con su comunicacion de 26 del que cursa.

No encuentro dificultad en conceder el despacho de buques destinados á Matamoros, cargados de mercancías de todo género, con excepcion de armas y municiones de guerra. Debido á la proximidad de aquel puerto á Brownsville y otros puertos de Texas en el Rio Grande, y la facilidad con que se podrian suministrar armas y municiones de guerra á los insurrectos desde aquel puer-

to, es obvio que uno de los principales objetos del bloqueo se frustraria probablemente, si se importasen con libertad á Matamoros artículos de esa clase.

Pero en vista de las relaciones amistosas que tan felizmente existen entre los Estados-Unidos y México, las cuales ambos países desean y tienen interes de mantener intactas, la restriccion del comercio de los Estados-Unidos con los puertos mexicanos del Rio Grande, se limitará á los términos mas reducidos, compatibles con un bloqueo efectivo. Ningun obstáculo, por supuesto, se pondrá al movimiento comercial entre los Estados-Unidos y los puertos mexicanos, que están en el Rio Grande. Se darán instrucciones en este sentido á los administradores de las Aduanas.

Soy, con mucho respeto,

S. P. CHASE,
Secretario del Tesoro.

Hon. W. H. Seward.—Secretario de Estado.

(*El Sr. Romero á Mr. Seward.*)

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS
DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Agosto 1º de 1861.

Señor Secretario:

Tengo el honor de acusar á vd. recibo de la nota de ayer, en la que se sirvió incluirme copia de la comuni-

cacion del Honorable Secretario del Tesoro, fechada el 30 de Julio último, tocante al despacho de buques para Matamoros.

Con esta fecha trasmito copia de su referida carta, y de la comunicacion que la acompaña, al Gobierno de México, para su conocimiento y decision final sobre este asunto.

Aprovecho esta ocasion para renovar á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado).

M. ROMERO.

Al Hon. William H. Seward, &c., &c., &c.

(*El Sr. Romero á Mr. Seward.*)

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS
DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Setiembre 12 de 1861.

Señor Secretario:

Tengo el honor de acompañar á vd. copia de un oficio dirigido á esta Legacion, con fecha 31 de Agosto próximo pasado, por el Cónsul mexicano en Nueva-York, manifestando que la Aduana de aquel puerto se niega á despachar para Matamoros la goleta "Alexander," que se estaba cargando hace muchos dias, y estaba enteramente preparada para darse á la vela para su destino,

no teniendo á bordo ni armas ni municiones de guerra. —Creyendo que la causa de este procedimiento ha de ser que aquella Aduana todavía no tenia noticia de la terminacion del Departamento del Tesoro de 31 de Julio último, que se sirvió vd. comunicarme en su nota de la misma fecha, me dirijo á vd. suplicándole ponga estos hechos en conocimiento del Honorable Secretario del Tesoro, para los efectos consiguientes.

Aprovecho esta oportunidad, señor, para renovarle las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

(Firmado).

M. ROMERO.

Al Hon. William H. Seward, &c., &c., &c.

CONSULADO MEXICANO EN NUEVA-YORK.

Agosto 31 de 1861.

Los Sres. Schepeler y C^ª, comerciantes de esta plaza, se presentaron hoy en esta oficina manifestando que la Aduana de este puerto se rehusó absolutamente á despachar para Matamoros la goleta inglesa "Alexander M," que ha estado cargando hace muchos dias, y hoy estaba preparada á darse á la vela para su destino. Los mismos señores me han dicho que el cargamento referido consiste únicamente en mercancías para el consumo del comercio de México, y no contiene contrabando alguno de guerra de ninguna clase.

El dia 19 del que fina, la casa mencionada despachó la goleta inglesa "Brunette" para el mismo puerto, y la

Aduana no puso obstáculo ninguno, tanto por razon de este precedente, como porque obtuvieron de este Consulado el aviso respectivo, acerca de las notas de 31 de Julio del Departamento de Estado, y de 30 del mismo mes del del Tesoro, cuyas copias me remitió vd. en su oficio relativo de 1º del actual: por estas dos razones, los Sres Schepeler y C^a procedieron á cargar el buque para cuyo despacho les niegan ahora los respectivos documentos. Pongo este asunto en conocimiento de vd. para su exacta inteligencia y por los resultados á que pueda dar lugar, advirtiendo que parece muy extraño que este Gobierno, despues de haber dado su decision en las comunicaciones arriba mencionadas, las haya cambiado hoy sin razon y sin causa. Sin razon, porque el Gobierno americano no tiene el derecho de cerrar el puerto de una nacion amiga, tal vez la única que ha dado pruebas de amistad en las circunstancias actuales; y sin causa, porque los dos buques que han salido para Matamoros, el "Brunette" y el "William R. Kibby," en los dias 19 y 28 del que acaba, no han llevado contrabando da guerra, al ménos con conocimiento de este Consulado, porque manifesté decididamente á los comerciantes, que no pasaria ninguna factura que contuviera armas ó municiones de guerra, y efectivamente se hizo así. Suplico á vd. ponga esta comunicacion en conocimiento del Secretario de Estado y se sirva comunicarme el resultado.

Dios y Libertad.

J. M. DURAN.

Al Sr. encargado de la Legacion en Washington.

Es copia. Washington, Setiembre 2 de 1861.

ROMERO.

(Mr. Seward al Sr. Romero.)

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

Setiembre 7 de 1861.

Señor:

Habiendo trasmitido al Secretario del Tesoro una traduccion de su nota de 2 del actual, relativa al despacho de buques de puertos leales de los Estados-Unidos para Matamoros, tengo ahora el honor de remitir á vd. en copia su contestacion fecha 5, que acabo de recibir.

Despues de un minucioso exámen de todo el negocio me he convencido íntimamente de que la conducta que el Secretario del Tesoro se ha visto obligado á adoptar, es absolutamente necesaria para el interes público.

Participo sinceramente de la pena que manifiesta, de que las exigencias de nuestra posicion impongan la menor restriccion al movimiento mercantil con una nacion amiga; pero tambien me anticipo á tener la confianza de que el ilustrado Gobierno de México no vacilará en apreciar y admitir la imperiosa necesidad que dicta la medida á que se ha recurrido.

Aprovecho esta ocasion para renovar á vd., señor, las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

(Firmado).

WILLIAM H. SEWARD.

Sr. D. Matías Romero, &c., &c., &c.